



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0574-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

VISTOS:

Solicitud (11.08.2026), Informe N° 000315-2026-UNH/DAC (12.08.2026), Informe N° 000048-2026-UNH/UFGGT-EPC (20.08.2026), Oficio N° 000250-2026-UNH/EPC (20.08.2026), Proveído de Facultad de Ciencias Empresariales N° 001827-2026-UNH/FCE (20.08.2026) y Proveído de la Unidad Funcional de Secretaría Docente-FCE N° 001128-2026-UNH/UFSD-FCE (20.08.2026); Sobre designación de los miembros del jurado para revisión de informe final de tesis, presentado por los bachilleres **ASPARRIN PIMENTEL, Benjamin y PIMENTEL ASPARRIN, Romario**, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); manifiesta, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/fceb4c80-ffd9-4df4-86f5-a79a39670a9e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0574-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

Que, mediante Resolución N° 0681-2026-R-UNH de fecha 03 de julio de 2026, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – *AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027;*

Que, el artículo 17° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026), (...) 17.7 Los *tesistas solicitan al director de la escuela profesional la revisión de su informe final de tesis. El Director de la escuela profesional remite dicho informe al asesor, quien en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles emite su informe de aprobación a la Dirección de la escuela profesional, adjuntando lo siguiente:* a) *Informe final de la tesis en medio digital, formato PDF.* b) *Ficha de evaluación del informe final de tesis, conforme al Anexo 03 del reglamento.* c) *Reporte de similitud (software antiplagio) completo, con un porcentaje no mayor al treinta por ciento (30%), firmado digitalmente.* 17.8 *El director de la Escuela Profesional solicita al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos la propuesta de cinco (5) docentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de los cuales el director designa tres (3) jurados titulares y dos (2) jurados accesorios. El asesor participa únicamente con voz y no conforma parte del jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría o que ostente el más alto grado académico. (...)17.9 El director de la Escuela Profesional remite al Decano la designación de los miembros del jurado para su formalización mediante resolución de decano. Dicha resolución es notificada por el Secretario Docente a los jurados y a la escuela profesional, la cual, a su vez, notifica a los tesistas y al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles (...).*

Que, de acuerdo al artículo 22° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, *son funciones del jurado evaluador:* 22.1. *Son funciones del jurado:* a) *Verificar la calidad de la tesis.* b) *Acompañar en la mejora de la tesis.* c) *Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.* d) *Revisar la tesis en función del Anexo 03 en los plazos establecidos.* e) *Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis;*

Que, mediante Resolución N° 0792-2025-D-FCE-R-UNH de fecha 22 de octubre de 2025, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.** – *DESIGNAR a la Mg. Noemi Gladys MENCIA SANCHEZ, como asesora del proyecto de tesis titulado: “SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA, 2025”, presentado por los bachilleres ASPARRIN PIMENTEL Benjamin y PIMENTEL ASPARRIN Romario, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica.* **ARTÍCULO SEGUNDO.** – *APROBAR e INSCRIBIR el proyecto de tesis titulado: SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA, 2025”, presentado por los bachilleres ASPARRIN PIMENTEL Benjamin y*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/fceb4c80-ffd9-4df4-86f5-a79a39670a9e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0574-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

PIMENTEL ASPARRIN Romario de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, con Resolución N° 0054-2026-D-FCE-R-UNH de fecha 29 de enero de 2026, resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR**, el artículo primero y segundo de la Resolución N° 0792-2025-D-FCE-R-UNH (22.10.2025), respecto al título de investigación presentado por los bachilleres ASPARRIN PIMENTEL Benjamin y PIMENTEL ASPARRIN Romario, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo con el siguiente informe N° 000091-2026-UNH/DAC (26.01.2026), en el siguiente sentido: Dice: “**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA, 2025**”, Debe decir: “**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA, 2025**”.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 11 de agosto de 2026, dirigido al director de la Escuela Profesional de Contabilidad, los bachilleres ASPARRIN PIMENTEL Benjamin y PIMENTEL ASPARRIN Romario, solicitan revisión del informe final de tesis;

Que, con Informe N° 000315-2026-UNH/DAC de fecha 12 de agosto de 2026, la asesora de la tesis titulada “**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA, 2025**”, presentado por los bachilleres ASPARRIN PIMENTEL Benjamin y PIMENTEL ASPARRIN Romario, de la Escuela Profesional de Contabilidad, procedió con la revisión y evaluación del mismo, emitiendo el dictamen de APROBADO;

Que, mediante Informe N° 000048-2026-UNH/UFGGT-EPC de fecha 20 de agosto de 2026, la coordinador(a) de la Unidad Funcional de Grados y Títulos eleva al director de la Escuela Profesional de Contabilidad la propuesta de cinco (5) docentes, para que designe tres (03) jurados titulares y un (02) jurados accesitarios, tal como lo dispone el vigente Reglamento de Grados y Títulos de la UNH;

Que, el director de la Escuela Profesional de Contabilidad remite a la decana (e) el Oficio N° 000250-2026-UNH/EPC de fecha 20 de agosto de 2026, solicitando designación de miembros de jurados para revisión del informe final de tesis titulada: “**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA, 2025**”, presentado por los bachilleres ASPARRIN PIMENTEL Benjamin y PIMENTEL ASPARRIN Romario, de la Escuela Profesional de Contabilidad y su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada: “**SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA,**



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/fceb4c80-ffd9-4df4-86f5-a79a39670a9e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0574-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2026

2025", presentado por los bachilleres **ASPARRIN PIMENTEL Benjamin y PIMENTEL ASPARRIN Romario**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Mg. Luis Angel GUERRA MENENDEZ | PRESIDENTE |
| • Mg. Erick Zenon GUTIERREZ QUISPE | SECRETARIO |
| • Mg. Jonathan Elmer CAHUANA PARI | VOCAL |
| • Mg. Yesenia FIGUEROA MATAMOROS | ACCESITARIO |
| • Mg. Yuri QUISPE CUSI | ACCESITARIO |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Contabilidad, Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos-EPC, miembros del jurado evaluador e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vélchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Yesenia Figueroa Matamoros
Secretaria Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.
Exp. N° 2026-0021155



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/fceb4c80-ffd9-4df4-86f5-a79a39670a9e/verificar>